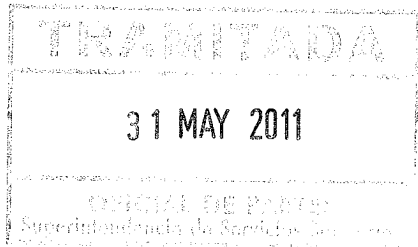
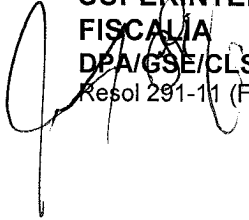


REPÚBLICA DE CHILE  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

FISCALÍA

DPA/GSE/CLS

Resol 291-11 (Folio 3873)



INCLUYE EN FORMA PROVISORIA, POR UN PLAZO DE 12 MESES EN LA NÓMINA DE MATERIALES AUTORIZADOS PARA SER UTILIZADOS EN INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, LOS ACCESORIOS DE POLIPROPILENO COPOLÍMERO RANDOM, UNIÓN DE TERMOFUSIÓN DE COLOR GRIS, INDICADOS EN ESTA RESOLUCIÓN, MARCA "PP-R FUSION" FABRICADOS EN CHINA POR ZHEJIANG LINGLONG PIPING SYSTEMS CO., LTD. E IMPORTADOS A CHILE POR THC CHILE S.A.

---

SANTIAGO, 31 MAY 2011

**VISTOS:**

La Ley N°18.902; el D.F.L. MOP N°382, de 1988; los artículos 6°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, y 48°, del D.S. MOP N°50/02; el D.S. MOP. N°1094 de fecha 24.11.06; Resolución N°1600/08 de la Contraloría General de la República; Carta de solicitud de autorización de fecha 19.04.11 de THC Chile S.A.; Certificado de Aprobación de Tipo a Accesorios PPR N°SCA-17388 de fecha 06.04.11, Informe de Ensayo a Accesorios de PPR N°SCA-17387 de fecha 06.04.11, Informe de Ensayo N°SAH-08808 de fecha 31.01.11, Informe de Ensayo N°SQB-17886 de fecha 26.01.11, Actas de Seguimiento N°05808 de fecha 09.03.11, N°05603 de fecha 02.12.10 y N°05604 de fecha 02.12.10, todos los documentos emitidos por CESMEC, e Informe Bodycote Polymer /P-03/211.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fiscalización y el control del cumplimiento de las normas relativas a Servicios Sanitarios, establecidas en la ley N°18.902 y el DFL MOP N°382 de 1988, y las funciones normativas y de control de la legislación, en lo que corresponde a diseño y construcción de instalaciones de agua potable y alcantarillado domiciliarios.

Que THC Chile S.A. solicitó a esta Superintendencia, la inclusión en la Nómina de Materiales Autorizados para ser utilizados en instalaciones domiciliarias de agua potable, de los accesorios de polipropileno copolímero random, unión por termofusión de color gris, indicados en esta Resolución, marca "PP-R FUSIÓN" fabricados en China por Zhejiang Linglong Piping Systems CO., Ltd. e importados a Chile por THC Chile S.A.

Que en atención a que no existe norma chilena para los accesorios de PPR, se utilizarán como normas de referencia las normas ISO 15874/3 e ISO 15874/5 las cuales establecen los requisitos para estos productos. Esta Superintendencia en conformidad a lo establecido en el D.S. MOP 50/02, cuenta con facultades para otorgar una autorización provisoria en base a estas normas internacionales.

Que el Certificado de Aprobación de Tipo a Accesorios PPR N°SCA-17388 de fecha 06.04.11, Informe de Ensayo a Accesorios de PPR N°SCA-17387 de fecha 06.04.11, Informe de Ensayo N°SAH-08808 de fecha 31.01.11, Informe de Ensayo N°SQB-17886 de fecha 26.01.11, Actas de Seguimiento N°05808 de fecha 09.03.11, N°05603 de fecha 02.12.10 y N°05604 de fecha 02.12.10, todos los documentos emitidos por CESMEC, e Informe Bodycote Polymer /P-03/211, acreditan el cumplimiento de las exigencias estipuladas en las normas ISO 15874/3 e ISO 15874/5, a excepción de aquellos ensayos que no pueden ser realizados por no existir la implementación adecuada en los laboratorios acreditados ante el INN.

Que para la obtención de la autorización definitiva para los accesorios de PPR, los fabricantes e importadores de estos productos deberán contratar el estudio de esta norma al Instituto Nacional de Normalización, y cumplir con los requisitos que este cuerpo normativo establezca.

**RESUELVO:** (exento)

**SUPERINTENDENCIA N° 1995,**

- 1.- INCLÚYASE** en forma provisoria, por un plazo de 12 meses a contar de la fecha de la presente Resolución, en la Nómina de Materiales Autorizados, para utilización en Instalaciones

Domiciliarias de Agua Potable, los accesorios de polipropileno copolímero random, unión por termofusión de color gris, indicados en esta Resolución, marca "PP-R FUSIÓN" fabricados en China por Zhejiang Linglong Piping Systems CO., Ltd. e importados a Chile por THC Chile S.A.

Tabla: Accesorios de Polipropileno copolímero random para conducción de fluidos a presión, unión por termofusión de color gris, clase 2 (8 bar), marca PP-R FUSIÓN.

ÍTEM	Descripción
1	Codo 90° D= 20 mm, código 82020
2	Codo 90° D= 25 mm, código 82021
3	Codo 90° D= 32 mm, código 82022
4	Codo 90° D= 40 mm, código 82023
5	Codo 90° D= 16 mm x ½" HE, código 82190
6	Codo 90° D= 20 mm x ½" HE, código 82120
7	Codo 90° D= 25 mm x ½" HI, código 82124
8	Codo 90° D= 25 mm x ¾" HI, código 82122
9	Codo 90° D= 32 mm x ¾" HE, código 82702
10	Codo 90° D= 25 mm x 20 mm, código 82030
11	Codo 90° D= 32 mm x 25 mm, código 82032
12	Codo 45° D= 25 mm, código 82034
13	Codo 45° D= 32 mm, código 82035
14	Tee D= 16 mm, código 82185
15	Tee D= 20 mm, código 82040
16	Tee D= 25 mm, código 82041
17	Tee D= 32 mm, código 82042
18	Tee D= 20 mm x 16 mm x 16 mm, código 82186
19	Tee D= 25 mm x 25 mm x 20 mm, código 82043
20	Tee D= 32 mm x 25 mm x 20 mm, código 82064
21	Tee D= 32 mm x 25 mm x 25 mm, código 82048
22	Tee D= 32 mm x 32 mm x 20 mm, código 82047
23	Tee D= 40 mm x 25 mm x 32 mm, código 82058
24	Tee D= 40 mm x 32 mm x 25 mm, código 82656
25	Tee D= 32 mm x 32 mm x ½" HI, código 82142
26	Tapón D= 16 mm, código 82660
27	Tapón D= 20 mm, código 82060
28	Tapón D= 25 mm, código 82061
29	Tapón D= 32 mm, código 82062
30	Tapón D= 40 mm, código 82063
31	Copla D= 16 mm, código 82182
32	Copla D= 20 mm, código 82000
33	Copla D= 25 mm, código 82001
34	Copla D= 32 mm, código 82002
35	Copla D= 20 mm x 16 mm, código 82009
36	Copla D= 25 mm x 16 mm, código 82600
37	Copla D= 25 mm x 20 mm, código 82010
38	Copla D= 32 mm x 20 mm, código 82011
39	Copla D= 32 mm x 25 mm, código 82012

40	Pasa tubo D= 20 mm, código 82080
41	Pasa tubo D0 25 mm, código 82081
42	Terminal D0 20 mm x ½" HI, código 82100
43	Terminal D= 25 mm x ½" HI, código 82102
44	Terminal D= 25 mm x ¾" HE, código 82111
45	Terminal D= 25 mm x ¾" HI, código 82101
46	Terminal D= 32 mm x 1" HE, código 82113
47	Terminal D= 32 mm x ¾" HI, código 82105

2. **CONFORME** a lo estipulado en el D.S. MOP N°50/02, los accesorios de polipropileno copolímero random, unión por termofusión de color gris, indicados en esta Resolución, marca "PP-R FUSIÓN" fabricados en China por Zhejiang Linglong Piping Systems CO., Ltd. e importados a Chile por "THC Chile S.A" deberán dar cumplimiento con las normas ISO 15874/3 e ISO 15874/5.
3. - **EL TIPO DE CERTIFICACIÓN** para los accesorios de polipropileno copolímero random, unión por termofusión de color gris, indicados en esta Resolución, marca "PP-R FUSIÓN" fabricados en China por Zhejiang Linglong Piping Systems CO., Ltd. e importados a Chile por "THC Chile S.A.", será por marca de conformidad, conforme a las pautas fijadas por el Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).

#### 4.- CONTROL SISS DE LA CERTIFICACIÓN

El importador deberá adjuntar en forma semestral a la SISS, antes del 31 de Marzo y 30 de Septiembre de cada año, la información que se detalla de los accesorios de polipropileno copolímero random, unión por termofusión de color gris, indicados en esta Resolución, marca "PP-R FUSIÓN" fabricados en China por Zhejiang Linglong Piping Systems CO., Ltd. e importados a Chile por "THC Chile S.A".

##### 4.1- Certificación por Marca de Conformidad en Origen

- Partidas ingresadas en cada semestre, indicando fecha de ingreso al país de cada una de ellas y el detalle en cantidad y designación por cada partida importada.
- Documento formal emitido por el Servicio Nacional de Aduanas, que avalen las fechas de ingreso y el total de productos y cantidades ingresadas al país (original o fotocopia legalizada).
- Certificado de marca de conformidad emitido por una entidad nacional acreditada ante el INN que certifique que cada lote o partida que ingrese al país está certificado bajo un control de marca de conformidad en origen, dando cumplimiento íntegro con los requisitos indicados en el punto 2 de esta Resolución. Esta certificación deberá permitir relacionar la partida a que se refiere

el punto anterior con el certificado correspondiente. En este Certificado, además se deberá indicar el N° del contrato vigente que tiene suscrito el importador con el fabricante y la entidad certificadora.

En caso de no recibirse la totalidad de la información antes detallada en las fechas indicadas, esta Superintendencia procederá a dejar sin efecto esta Resolución.

#### **4.2- Modificación al Sistema de Certificación**

Se establece que tanto el importador como la entidad certificadora o laboratorio de ensayo, deben informar a esta Superintendencia, cualquier modificación en su sistema de certificación, en el momento que esta se produzca, esto incluye:

Si durante el semestre se modifican o caducan los contratos vigentes entre el certificador y el importador, deberá remitirse a esta Superintendencia copia de los contratos antes de la fecha de su entrada en vigencia.

Así mismo, en caso de modificar la modalidad de certificación, deberá previamente informarse a esta Superintendencia y remitir los antecedentes que corresponda.

#### **5.- USO DE SELLOS EN LOS PRODUCTOS CON CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD**

Deberá existir una identificación de aquellos productos que cuentan con Certificación de Conformidad, por lo que cada producto en forma individual o en caso de autorizarlo la SISS, el envase que los contenga, deberán contar con una etiqueta, rótulo, estampilla u otro distintivo, que se incorpore o adhiera a cada producto.

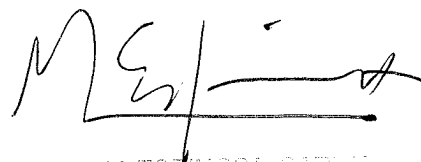
El sello irá ubicado en un lugar de fácil acceso, sin que su aplicación pueda significar un deterioro del producto sellado. El sello debe ser legible, indeleble y debe incluir al menos la siguiente información:

- Identificación o logotipo del organismo de certificación que realizó la certificación.
- Fecha, tipo de certificación y N° de Certificado o N° de contrato entre las partes.

- 6 - NOTIFÍQUESE** de esta Resolución al representante legal de THC CHILE S.A. (Mar del Sur 7481 Pudahuel, Fax:7490253), CESMEC (Av. Maratón N°2595 Macul, Fono: 3502100, Fax: 2384135), Empresas y Prestadores de Servicios Sanitarios, Cámara Chilena de la Construcción, a los SERVIU Regionales, SERVIU Región Metropolitana, Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.),

Asociación de Instaladores Sanitarios de Chile, Sindicato de Contratistas y Proyectistas Sanitarios V Región (SICOPROSAN)  
(Dirección: Avenida Francia N° 565- piso 3 – oficina 2, Fono 2218938 – Valparaíso).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MAGALY ESPINOSA BARRIA  
Superintendente de Servicios Públicos



Calidad Hidráulica Internacional

Avenida Libertador 1331,  
Provident, Santiago,  
Fono: (56-2) 749 1000  
Fax: (56-2) 749 0743  
thc@thc.cl - www.thc.cl

<b>RECIBIDO</b>
HORA:
<b>21 ABR 2011</b>
<b>OFICINA DE PARTES</b> Superintendencia de Servicios Sanitarios

Santiago, 19 de Abril de 2011

Folio 3873

Señora  
Magaly Espinoza Sarria  
Superintendente de:  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS  
Presente

De nuestra consideración:

Junto con saludarle la presente tiene por objeto solicitar vuestra autorización, para la utilización de nuestros productos en instalaciones de agua potable.

En esta oportunidad, le presentamos un primer grupo de accesorios de polipropileno Random (PP-R), en sus diámetros de 20, 25, 32 y 40 mm, correspondientes a Clase 2 / 8 bar, la cual denominamos PPR-FUSION.

Esta línea de productos cumple con las normas ISO 15874 /3 y 15874 /5, según consta en el Certificado de Aprobación de tipo SCA – 17388 de CESMEC, el cual también se adjunta, junto con el dossier de informes y actas correspondientes.

Estos productos son Importados desde China y nuestro proveedor es la compañía ZHEJIANG LINGLONG PIPING SYSTEMS CO., LTD.

Agradeciendo desde ya las atenciones a nuestras inquietudes y esperando seguir teniendo de vuestra parte una buena acogida.

Le saluda atentamente,

**MARCIAL SOBARZO E.**  
Gerente General  
THC Chile S.A.

MSE/atf.  
Garantía de Calidad THC  
Archivos  
ATF: